

**APRUEBA CONTRATO MODIFICATORIO I,
OBRA "CONSTRUCCIÓN SEDE CLUB
DEPORTIVO ESTRELLA ROJA, LOTA".**

DECRETO N° 477.- /

LOTA, 19 de marzo del 2019

VISTOS:

- a) Decreto Adjudicatorio N° 1.206 de 21.06.2018, Decreto N° 1.558 de 24.08.2018, que aprueba contrato de obra pública de la referencia suscrito el día 30.07.2018, adjudicada a la Empresa Inversiones Pausa Ltda.; Decreto N° 2.366 del 26.12.2018 aprueba aumento de plazo N° 1; Decreto N° 263 del 14.02.2019 aprueba aumento de plazo N° 2;
- b) Acta de Entrega de Terreno del 05.09.2018;
- c) Contrato del 30.07.2018, cláusula Novena y sus Bases Administrativas Generales, artículo 54°, 55° y 56° que faculta al Municipio modificar contrato;
- d) Contrato Modificadorio I del 14.03.2019 a costo \$ 0, no existiendo aumento en el costo original del contrato;
- e) Ley N° 19.880 establece Bases de los Pronunciamientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado y, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 63°, letras i) y II) del texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipios;

DECRETO:

1° APRUÉBASE el Contrato modificadorio I señalado en los vistos letra d) de este decreto, celebrado con la empresa Inversiones Pausa Ltda., por modificaciones al contrato de la referencia.

2° DEJASE establecido que dichas modificaciones no implican un aumento en el costo del contrato original de \$ 56.970.647.

3° SEÑALESE que la boleta que garantiza el "Fiel cumplimiento", N° 0078234/2760101 por \$ 5.697.065, extendida por el Banco Santander Chile, se encuentra vigente y cumple con los requisitos establecidos en el contrato y sus bases, de vigencia de 90 días adicionales al término contractual y de valor, no inferior al 10% del valor del contrato (no tiene vencimiento).

4. APLICASE Oficio Circular N° 07251 de 14-02-08 de Contraloría General de la República que instruye archivar el presente decreto, junto a la documentación que respaldo el acto administrativo para posterior revisión de la Contraloría Regional del Biobío.

ANOTESE, COMUNIQUESE A: GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBIO, CONTRATISTA, DIRECCION DE OBRAS, SECPLAN, DIRECCION DE CONTROL, Y COMISION MUNICIPAL PARA LA TRANSPARENCIA LEY N° 20.285. ARCHIVASE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

RMA/rma.-



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

